



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

Contrato Abierto para la Adquisición de "Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, Compra Consolidada 2018", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **RAYMUNDO PAVEL ALVARADO PALMA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Guadalupe Serrano Zariñana, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública Número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de "Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, Compra Consolidada 2018", solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000089555-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 21 de marzo de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Página 1 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

I.6.- Con fecha 05 de abril de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número **LA-019GYR047-E49-2017**, para la Adquisición de "Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, Compra Consolidada 2018", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 Fracción II, 29, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 39 fracción II, inciso c) de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, y en cumplimiento a la resolución No. 00641/30.15/1684/2018, Expediente IN-368/2017, para las partidas 80, 81, 98, 115, 193, 194 y 195, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, como se detalla en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 54,427 de fecha 14 de julio de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, Titular de la Notaría Pública número 34 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 177783.

II.2.- Raymundo Pavel Alvarado Palma, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 112,797 de fecha 15 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Titular de la Notaría Pública número 125 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 137 a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 177783* y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: a) La producción, comercialización, importación, exportación, venta, promoción y representación de productos farmacéuticos, médicos, químicos y de diagnóstico, ya sea que los productos hayan sido

Página 2 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

elaborados o no por la propia Sociedad, así como cualquier otro tipo de servicio relacionado con dichas actividades.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **JIM930715P17.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 26

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Boulevard Picacho-Ajusco número 130, interior 104, Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, teléfono 54 83 29 70, correo electrónico: pavel.alvarado@bracco.com

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de los bienes, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)**, del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la entrega satisfactoria de los bienes objeto del presente “EL INSTITUTO” cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$9,591,433.54 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$23,975,252.32 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado

Página 4 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

(I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico. No se podrá agregar ningún costo extra.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de **“EL INSTITUTO”**, considerando los domicilios señalados en el Anexo denominado **“Lugares de Entrega y Pago del IMSS”**, que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, en un horario de 08:30 a 14:00 horas, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y el alta generada en SAI, siendo el alta considerada como la autorización para el trámite de pago respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 26

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015,

Página 6 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

“EL PROVEEDOR” deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

Página 7 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL **PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL **INSTITUTO**" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL **PROVEEDOR**" se compromete a entregar a "EL **INSTITUTO**" los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el numeral **9.1** y **9.2** de los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- Será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La **primera entrega** de las claves, se realizará de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo, la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, las entregas subsiguientes serán conforme a las necesidades de "EL **INSTITUTO**".

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación.

Página 8 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La totalidad de los bienes deberán ser entregados en los destinos y domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La totalidad de bienes serán solicitados por “EL INSTITUTO” a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

“EL INSTITUTO” validará que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR” a través de la orden de reposición.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, “EL PROVEEDOR” tendrá 4 (cuatro) días más para entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

“EL INSTITUTO” notificará las órdenes de reposición a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por “EL PROVEEDOR”.

“EL INSTITUTO” podrá cancelar las órdenes de reposición, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 26

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

“EL INSTITUTO” podrá cancelar las órdenes de reposición, el cual se informará a “EL PROVEEDOR” a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>), y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones por parte “EL INSTITUTO” se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por “EL INSTITUTO”, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”.

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud por escrito de “EL PROVEEDOR” y previo análisis por parte de “EL INSTITUTO”, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de “EL PROVEEDOR” o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el sistema de abasto institucional a “EL PROVEEDOR” directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por “EL PROVEEDOR” en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a “EL PROVEEDOR” a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que “EL PROVEEDOR” proporcionó en su propuesta económica, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, “EL INSTITUTO” solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a “EL PROVEEDOR” de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información

Página 10 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

de Abasto, teléfono 5238-2700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **“EL PROVEEDOR”** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del sistema de abasto institucional.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud, emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- En su caso, copia del programa de entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria a la licitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual **"EL PROVEEDOR"**, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en el presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a **14 dígitos** en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM 072-SSA1-2012 o numeral 4, información sanitaria de la NOM- 137-SSA1-2008 etiquetado de dispositivos médicos. (Según el insumo a entregar).

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que de forma enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada de los bienes.
- Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

Página 12 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: NOM-137-SSA1-2008 y la NOM-241-SSA1-2012, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato. En todos los casos cuando "EL INSTITUTO" lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en los Términos y Condiciones, que sirve de base al presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que el bien adjudicado cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en "EL INSTITUTO" de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con

Página 13 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

incumplimiento y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que **"EL INSTITUTO"** realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, teléfonos 57473500 ext. 26121, directo 57546894. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, el administrador del contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, el administrador del contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras del insumo adjudicado para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de **"EL INSTITUTO"**.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por **"EL INSTITUTO"** de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando **"EL INSTITUTO"** lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por **“EL PROVEEDOR”** sin costo al área de **“EL INSTITUTO”** que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles será motivo para que **“EL INSTITUTO”** emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones y UMAES verificar que los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”** no cuenten con reporte de incumplimiento por parte de **“EL INSTITUTO”** a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS.- En las claves que presenten incumplimiento, **“EL PROVEEDOR”** durante la vigencia de este contrato podrá solicitar entregar bienes con registro sanitario distinto a los adjudicados debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 19.2 de los Términos y Condiciones que se encuentran en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato o el personal que éste designe para tal efecto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **“EL PROVEEDOR”** determinó como contactos oficiales en su propuesta económica, en términos de lo establecido en el numeral 13.1 de los Términos y Condiciones que se encuentran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

En los casos que **“EL PROVEEDOR”** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, **“EL INSTITUTO”** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414, párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y **“EL PROVEEDOR”** deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **“EL INSTITUTO”** haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **“EL PROVEEDOR”** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales

Página 15 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS O SECRETARÍA DE SALUD) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el presente contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral **13.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que **"EL PROVEEDOR"** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **GARANTÍA DE CADUCIDAD.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entrega no será menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

Se podrá considerar una caducidad menos a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para este caso "EL INSTITUTO" requerirá dictamen emitido por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito,

Página 18 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la **Cláusula Novena** del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la **Cláusula Décima Cuarta**, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional por el monto de lo incumplido.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el **numeral 11, inciso a.**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral 11, inciso b., de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

Página 20 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como Representante común de los Administradores del presente contrato; sin embargo, el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se

Página 24 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)**, es el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, representados por la Coordinadora de Control de Abasto.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características técnicas y cantidades totales de los bienes".
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Condiciones de Pago, Lugares de Entrega y Pago del IMSS y Administradores del Contrato".
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **20 de abril de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25 de 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.



MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Representante Legal



RAYMUNDO PAVEL ALVARADO PALMA
Representante Legal

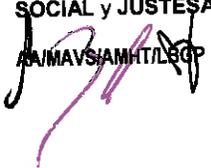
“ÁREA CONSOLIDADORA”
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número U180056, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V., de fecha 20 de abril de 2018.


AN/MAVS/AMHT/LBGP

Página 26 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

PROVEEDOR : JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : JIM -930715-P17
NO. PROVEEDOR: 00031899

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
NO. CONTRATO: UI80056
NO. REQUISICION: 0990070040118HX43
ANEXO 1

PAGINA:
FECHA: 2018/04/0
HORA: 12:23:20 p.m

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

070 590 0041 11 01 MEDIOS DE CONTRASTE GRUPO 8 DE APLICACION
N POR VIA BUCAL O RECTAL INDICACION: EST
UDIOS DE TUBO DIGESTIVO. SULFATO DE BARI
O. DE ALTA DENSIDAD POLVO. PARA ESTUDIOS
DOBLE CONTRASTE. BOTE CON 5 KG.
DOBLE CONTRASTE. BOTE CON 5 KG.
Marca: 1606R2015 SSA
Procedencia: CANADA
RFC Fabricante: JIM -930715-P17

COBERTURA :
098001150900 1,376

070 590 0066 11 01 MEDIOS DE CONTRASTE GRUPO 8 DE APLICACION
N POR VIA BUCAL O RECTAL INDICACION: EST
UDIOS DE TUBO DIGESTIVO. SULFATO DE BARI
O. POLVO, EN BOLSA DESECHABLE CON ACOTAC
IONES PARA 2 L CON VALVULA DESPLAZABLE,
REGULADOR DE PLASTICO TIPO PINZA Y CANUL
A RECTAL DE RETENCION CON GLOBO INFLABLE
. BOLSA CON 454 G.
. BOLSA CON 454 G.
Marca: 1035R2016 SSA
Procedencia: CANADA
RFC Fabricante: JIM -930715-P17

COBERTURA :
098001150900 50,544

| DEMANDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|-----------------------|-----------------|-----------------|---------------|----------------|----------------|---------------------|---------------------|
| 551 | \$2,000.00 | \$2,752,000.00 | 3% | \$82,560.00 | \$1,940.00 | \$1,068,940.00 | \$2,669,440.00 |
| 20,218 | \$434.57 | \$21,964,906.08 | 3% | \$659,093.76 | \$421.53 | \$8,522,493.54 | \$21,305,812.32 |
| IMPORTE DEL CONTRATO: | | | | | \$9,591,433.54 | \$23,975,252.32 | \$2,397,525.23 |
| FIANZA REQUERIDA: | | | | | | | |

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTE Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.
MÁXIMO : VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO
DIVISION DE CONTRATOS

[Signature]
Revisó Lic. Anna Rosa Medrano Díaz
Tráiler de la División de Bienes Terapéuticos

[Signature]
Revisó: *[Signature]* Reyes Plata
Jefe de la Subdivisión de Bienes de Medicamentos de Curación

[Signature]

ESTI CARTELE DE PAPER...
...DE PAPER...

SIN TEXTO

...DE PAPER...
...DE PAPER...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

ANEXO 2

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, CONDICIONES DE PAGO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SECRET



ANEXO 3 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TLC

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.18.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.**

1.- Dependencias/Entidades requerentes (Contratos Abiertos).

A continuación se enlistan las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

| NUM. | DEPENDENCIA/ENTIDAD |
|------|---|
| 1 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) |
| 2 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) |
| 3 | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA) |
| 4 | PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX) |
| 5 | SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL (SEMAR) |
| 6 | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA |
| 7 | SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO |
| 8 | SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL |
| 9 | INSTITUTO DE SALUD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS |
| 10 | SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA |
| 11 | INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD |
| 12 | SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA |
| 13 | INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO |
| 14 | INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO |
| 15 | SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y/O SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. |
| 16 | SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN |
| 17 | HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE |
| 18 | SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT |
| 19 | SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA |
| 20 | SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO |
| 21 | SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ |
| 22 | SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA |
| 23 | SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO |
| 24 | SECRETARÍA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA |
| 25 | CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS/HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD SALUD |
| 26 | CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS |
| 27 | HOSPITAL DE LA MUJER |
| 28 | HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUERDO LICEAGA" |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| NUM. | PAR TICIPANTES |
|------|---|
| 29 | HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ |
| 30 | HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO |
| 31 | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO |
| 32 | INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ |
| 33 | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS" |
| 34 | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA |
| 35 | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA |
| 36 | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA |
| 37 | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN |
| 38 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010" |

Así mismo, se establece que la cantidad mínima de los bienes a contratar es del 40%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

2.- Descripción amplia y detallada de los bienes

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en los siguientes grupos: 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, datos que se incluyen en el anexo denominado "Requerimiento".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Exclusivamente será necesaria la evaluación de las claves detalladas en el anexo denominado "Claves con Muestra" a las que se realizará una revisión técnico-sanitaria-documental e inspección física en las instalaciones del Instituto, para verificar por parte de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, la concordancia de estas con las especificaciones y metodologías de prueba que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplementos para Dispositivos Médicos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación), o en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas del Instituto Mexicano del Seguro Social y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y demás aplicables y de ser el caso la realización de pruebas de funcionalidad, por lo que es necesario que el licitante participante entregue al siguiente día hábil de la última Junta de Aclaraciones a esta Convocatoria en el Instituto lo siguiente:

- Escrito dirigido al Instituto en papel membretado con la razón social del licitante, a través del cual solicite la evaluación de la clave-marca y fabricante que ofertará, haciendo referencia al número de licitación pública que corresponda.

[Handwritten signatures and marks]



- La cantidad de muestras indicada en el anexo denominado **"Claves con muestra"**, las cuales deberán ser de fabricación reciente, corresponder a un mismo número de lote por clave-marca a ofertar y etiquetadas conforme lo establece la NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios.

Nota.- Las muestras entregadas por parte del licitante, se quedarán de retención en las instalaciones del Instituto, por lo que no serán devueltas y servirán para su comparación con las entregadas por el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato.

- Certificado de calidad emitido por el fabricante y/o Titular del Registro Sanitario correspondiente al lote de las muestras entregadas que contenga la totalidad de las pruebas contenidas en la normatividad aplicable al producto (incluyendo la especificación y resultado)
- Copia legible del Registro Sanitario vigente o Prórroga vigente expedidos por la COFEPRIS o
- En caso de contar con Registro Sanitario que no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud y artículo 190 Bis adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008, deberá presentar: Copia legible del Registro Sanitario sometido a prórroga y del acuse de solicitud de prórroga del mismo adjuntando la totalidad de documentos anexos a la solicitud incluyendo el formato denominado "Autorizaciones, Certificados y Visitas" (FF-COFEPRIS-01) que tiene establecido la COFEPRIS

En la fecha de entrega el Instituto, expedirá constancia de la recepción de la documentación y muestras solicitadas, que servirá como comprobante de entrega de las mismas. La falta de este documento en dichos términos y/o que no se hayan entregado la muestra de aquellas claves requeridas en el anexo denominado **"Claves con muestra"** es motivo de desechamiento de las propuestas técnicas de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos.

La información antes requerida deberá presentarla en las instalaciones del Instituto, ubicada en Calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, teléfono 57473500 extensión 26121, teléfono directo 57546894, en un horario de lunes a viernes (días hábiles) de 08:00 a 16:00 horas.

El resultado de la evaluación se dará a conocer a la Coordinación de Control del Abasto, previo a la emisión del fallo.

Para las claves no detalladas en el Anexo denominado **"Claves con muestra"**, no será necesaria la presentación de muestras, sujetándose a la evaluación de los documentos requeridos en el apartado de términos y condiciones.

4. Programa de entregas. (4.18.4 a) POBALINES)

La primera entrega de las claves, se realizará de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual la Institución requirente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



notifique la solicitud de bienes, a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo, la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, realizándose la entrega a partir del 2 de enero de 2018, las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de cada Institución.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento para las Instituciones consolidadas, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de la contratación será del 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.18.4 b) POBALINES)

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

5.1 Cumplimiento de normas

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-241-SSA1-2012 y NOM-137-SSA1-2008, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) POBALINES)

Para las claves de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

6.1 Registro Sanitario.

- i. Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del insumo del Cuadro Básico.
- ii. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - 1.- Cópia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - 2.- Cópia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 - 3.- Cartá en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 En caso de que los bienes ofertados se encuentren señalados en el ANEXO DOS del Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como Bajo Riesgo para efectos de obtención de registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como Insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario, se deberá presentar:

- Documentación que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO" (etiqueta, definida como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos).
- Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

6.3 En el caso de bienes que conforme al Transitorio Segundo del Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención de riesgos sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
[Firma]

propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario 2011 INSUMOS DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DE REGISTRO SANITARIO y que debieron solicitar el registro sanitario antes del 31 de diciembre de 2016.

- i. Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes al registro sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- ii. En caso de que la solicitud de Registro Sanitario se encuentre en trámite, deberá presentar:
 - 1.- Copia simple legible de la solicitud de Registro Sanitario sometido ante la COFEPRIS, con fecha de hasta el 31 de diciembre de 2016;
 - 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de solicitud de Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de solicitud del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.4 Licencias y Avisos

6.4.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario u oferte bienes que no requieren Registro Sanitario:

- Aviso de Funcionamiento.
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.4.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario:

- Aviso de funcionamiento y aviso de responsable Sanitario.

6.5 Carta de Respaldo. En caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los Insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.



En el caso de bienes que no requieren registro sanitario deberán proporcionar carta del fabricante, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

6.6 Acuse de recibo de las muestras.

El licitante deberá entregar copia del acuse de recibo emitido por personal de la COCTI de las muestras y documentación de aquellos números de claves que se indican en el Anexo denominado "Claves con Muestra".

6.7 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) POBALINES)

En caso de que la cédula descriptiva del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica los anexos del Registros Sanitarios vigente autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.

Para los bienes que no requieren registro sanitario deberán integrar etiqueta, definida como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos.

7 Visitas a las instalaciones Institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.18.4 e) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8 Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.18.4 f) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials in blue ink.

9 Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) POBALINES)

9.1 Plazo y lugar de entrega.

La claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

La totalidad de bienes serán solicitados por las dependencias y entidades requirente a través de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición para el IMSS, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las dependencias o entidades requirentes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este período como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Las dependencias o entidades requirentes notificarán los pedidos, ordenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las dependencias o entidades requirentes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de la dirección



electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) para el caso del IMSS y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones por parte de las dependencias y entidades requirentes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requirentes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

Para el IMSS:

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL DE ABASTO



División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

9.2 Condiciones de Entrega

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las Dependencias y Entidades requirentes.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las Dependencias y Entidades requirentes.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o remisión, pedido, orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

- En su caso, copia del programa de entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el Proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para las Instituciones participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos** en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las dependencias y entidades participantes, salvo para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado "Condiciones de Entrega".

Para el IMSS, como se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" se consideran los siguientes esquemas, cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega para IMSS":

- o Metas médicas

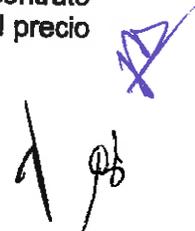
10 Abastecimiento Simultaneo (4.18.4 h) POBALINES)

Para los casos en que se determine realizar abastecimiento simultaneo en apego a lo dispuesto en los artículo 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 59 de su Reglamento, es necesario considerar lo señalado en este último precepto:

"En la convocatoria a la licitación pública indicarán el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los rangos en cantidades o porcentajes de los bienes o servicios que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato, el cual no podrá ser superior al diez por ciento respecto de la proposición ganadora;

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por una cantidad igual o superior al cuarenta por ciento de los requerimientos, conforme al precio de su proposición, salvo que haya ofrecido una cantidad inferior;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





La asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, a los licitantes cuyos precios se encuentren dentro del rango indicado por la convocante, conforme a la fracción I de este artículo, y

Si alguna cantidad queda pendiente de asignación, según se precise en la convocatoria a la licitación pública, se podrá asignar al proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que éste no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al porcentaje señalado en la convocatoria a la licitación pública, el cual no podrá exceder el porcentaje indicado en la fracción I de este artículo, y en caso de no aceptar, se declarará desierta y se procederá a efectuar otro procedimiento de contratación sólo por dicha cantidad.”

En este sentido y en apego a lo antes señalado se determina lo siguiente:

Con Precio Máximo de Referencia

| Número de Bienes Asumidos por el Proveedor | PRIMER LUGAR | SEGUNDO LUGAR | DEPEND |
|--|--------------|---------------|-------------------------|
| DOS | 60% | 40% | IMSS ISSSTE PEMEX |

El resto de las Dependencias y Entidades requerientes atendiendo a que existe proveeduría suficiente que pueda cubrir la demanda estimada, una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del Reglamento de la Ley.

11 Penas convencionales y deducciones (4.18.4 i) POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a. Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.

a

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
- El mecanismo para cálculo y aplicación será determinado por cada Dependencia o Entidad Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

b. Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará las deducciones en los siguientes casos:

| | | |
|--|---|--|
| <p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p> | <p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p> | <p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p> |
| <p>PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p> | <p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p> | <p>Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p> |
| <p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.</p> | <p>10% del monto total de los bienes no entregados.</p> | <p>Al día 20 se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.</p> |

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

12. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 POBALINES)

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta acepta responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 POBALINES)

13.1 Canje.

Las Dependencias y Entidades requirentes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y

se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

13.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las Dependencias y Entidades requirentes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o terceros.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

13.3 Caducidades del bien. (4.18.5.4 POBALINES)

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta

12
9/02

compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las dependencias o entidades requirentes aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

14. Pago (4.18.6 POBALINES)

Se efectuará los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las Dependencias y Entidades requirentes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Lugares y Condiciones y Requisitos de pago".

15. Anticipos (4.19 POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

16. Representante Técnico. (4.22 y 4.34 POBALINES).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud,
- Coordinador Técnico de Control de Insumos.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

17. Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 POBALINES)

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

18. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

19. Otras condiciones

19.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Para el IMSS

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

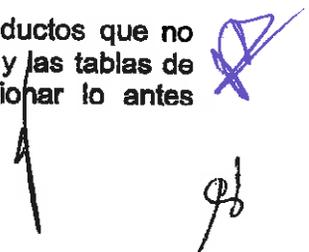
La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes



mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.

- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

19.2 Inclusión de Registros Sanitarios

Para aquellas claves que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a los adjudicados debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Los solicitados en los requisitos técnicos que se establezcan en los Términos y Condiciones.
- Escrito en que justifique las causas que motivan la inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando escrito de titular del registro sanitario adjudicado que genera la imposibilidad de entrega.
- Formato de inclusión de Registro Sanitario.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el origen de los bienes conforme al procedimiento en el cual resulte adjudicado.



Formado de Inclusión de Registro Sanitario

| DEPENDENCIA | CLASE | ACTIVIDAD DEL SERVIDOR | REGISTRO DE SERVIDOR | FECHA DEL INICIO DEL REGISTRO | FECHA DEL CANCELAMIENTO |
|-------------|-------|------------------------|----------------------|-------------------------------|-------------------------|
| | | | | | |

La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas en los procedimientos de adquisición y el contrato, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia del contrato. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición. Para considerar que la inclusión puede ser susceptible de ser analizada debe existir un incumplimiento durante el mes en que se lleve a cabo la solicitud o el mes inmediato previo a la misma.

La solicitud de inclusión de registro sanitario deberá gestionarse ante el Representante de los Administradores del Contrato que en el caso del IMSS es la Coordinación de Control de Abasto y para el resto de las Dependencias y Entidades requirentes ante el administrador del contrato; dichas solicitudes no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

19.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de las Dependencias y Entidades requirentes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.



En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

PARA EL IMSS

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs.
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Personal que designen para tal efecto.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UMAEs del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en el caso de las dependencias y entidades requirentes se actúa como área integradora de los requerimientos.

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requirente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirentes, realice el envío del expediente al Área Contratante."



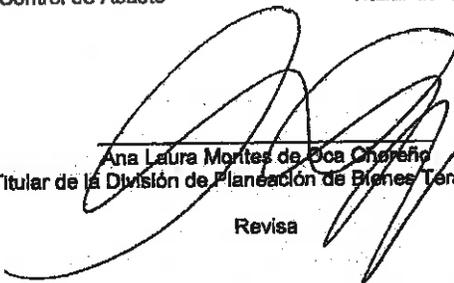
María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Valida



Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Autoriza



Ana Laura Morfín de Oca Chavero
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Revisa

SIN TEXTO



LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

LA-019GYR047-E49-2017

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

| DELEGACIÓN Y MUNICIPIO | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|------------------------|--|--|
| AGUASCALIENTES | Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020 |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro: C. P. 24000 Campeche, Camp. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López Mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah. |
| COLIMA | Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP, 28000 Colima, Col. |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIAPAS | Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIHUAHUA | Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 2101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. |
| DURANGO | Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No. 1501 Colonia Centro, C.P. 34000 Durango, Dgo. |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto. |
| GUERRERO | Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300 |

pb
X

SILVATO



| DELEGACIÓN Y OJUAL | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---------------------------|---|--|
| HIDALGO | Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belsario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140 | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 |
| MICHOACAN | Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán | Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos |
| NAYARIT | Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay. |
| NUEVO LEON | Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L. |
| OAXACA | Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlán, Oax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax. |
| PUEBLA | Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Huéyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro |
| QUERETARO | Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO. |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo. |
| SAN LUIS POTOSÍ | Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. |
| SINALOA | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin. |
| SONORA | Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Hulsaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son. |
| TABASCO | Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab. |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps |
| TLAXCALA | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

SUMMARIO



| DELEGACIÓN/UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|--|
| VERACRUZ NORTE | Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Botica Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver. |
| VERACRUZ SUR | Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur. |
| YUCATÁN | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Almacén Delegacional Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F. | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH. | Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. | Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C.P. 37320 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 |

[Handwritten signature and initials]

SUMMARIO



| DELEGACIÓN Y UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|---|---|
| | Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas. | 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE. | Almacén de la UMAE Diagonal Defensoras de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el sótano | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad | Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153 | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA | Almacén de la Unidad Médica de Alta | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTABILIDAD

Handwritten initials and a blue checkmark.

M. SATO



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAÍO |
|---|--|--|
| SIGLO XXI | Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720 |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F. | División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
 ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

| | | | | | |
|--|--------------------------------------|---|---------------------------------|---------------------------------------|--|
| SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CUAUHTÉMOC | Lic. Verónica Castillo López | Administradora del CECOSAM Cuauhtémoc | 55-41-12-24. | | CECOSAM CUAUHTÉMOC Ubicado en Enrique González Martínez No. 131, Col. Santa María la Rivera, C.P. 06400, Ciudad de México, Tel. 55-41-12-24. |
| SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM IZTAPALAPA | C. Lucia Blancas Cortes. | Administradora del CECOSAM Iztapalapa | 56-94-16-60. | | CECOSAM IZTAPALAPA Ubicado en Guerra de Reforma s/n, Col. Leyes de Reforma 3a. Sección, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México. |
| SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ZACATENCO | C. Miguel Darío Gutiérrez Rojas | Administrador del CECOSAM Zacatenco | 55-86-02-59. | | CECOSAM ZACATENCO Ubicado en Huanuco No. 323 Esq. Av. Ticomán, Col. Residencial Zacatenco, Deleg. G.A. Madero, C.P. 07360, Ciudad de México, Tel. 55-86-02-59. |
| INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ | L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNANDEZ | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | 5573 0846 | alejandro.alatorre@cardiologia.org.mx | DOMICILIO JUAN BADIANO NO. 1, COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPÁN, CODIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO |
| IMSS/Delegación Aguascalientes | LAE JUAN MERCADO ORTEGA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO | 01 449 9 71 07 95 | juan.mercado@imss.gob.mx | AV. CAROLINA VILLANUEVA No. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES., AGS. |
| IMSS/Delegación Baja California Norte | Lic. Victor Manuel Clemente Galván | Jefe de Servicios Administrativos | (686) 564-7730 | victor.clemente@imss.gob.mx | Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación C.P. 21230, Mexicali, Baja California |
| IMSS/Delegación Baja California Sur | Luis Arturo Duarte Jiménez | Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional | 612 12 2 7291 | luis.duarte@imss.gob.mx | Cuauhtémoc y carrazas #2415, colonia la Rinconada, c.p. 23040 |
| IMSS/Delegación Campeche | ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 019818112421 | fernando.virgilio@imss.gob.mx | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CÁNPECHE, CAMP. |
| IMSS/Delegación Chiapas | Lic. Fernando Cancino Pascacio | Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento | 962-62-816-99 | fernando.candno@imss.gob.mx | Libramiento Sur Poniente km 4.0, Parque Industrial los mangos. C.P. 30796, tapachula chiapas |
| IMSS/Delegación Chihuahua | LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-614-413-1102 | norberto.monarez@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH. |
| Delegación Coahuila | FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 844 413 3536 | felipe.guerra@imss.gob.mx | BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25950 |
| IMSS/Delegación Colima | Lic. Luis Enrique Mendoza Flores | Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos | 01-312-312-6950 | enrique.mendoza@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA No. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ALVAREZ COLIMA, COL. |
| IMSS/Delegación DF Norte | Mtro. José Luis Quintana Corona | Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional. | 5752-3093 | jose.quintana@imss.gob.mx | Almacén Delegacional, Calzada Vallejo no. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Madero C.P.07760, Ciudad de México. |
| IMSS/Delegación DF Sur | LIC. David Amajur Luna Mendez | Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos | 56 34 72 20 56349910 ext. 27601 | david.luna@imss.gob.mx | Calz. De La Viga 1174, Ciudad de México, Col. El triunfo, Del. Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México. |
| IMSS/Delegación Durango | ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL | 6186182080 | salvador.chaidez@imss.gob.mx | CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 84285 |
| IMSS/Delegación Guanajuato | JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL | 477-773-0980 | jose.mendezamart@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD. LOPEZ MATEOS EN SURGENTES S/N, COL. PARAISOS, 36100, LEÓN, GTO. |
| IMSS/Delegación Guerrero | L.C. CARLOS MUCIO DONMÍNGUEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-744-4838-389 | carlos.mucio@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT-ALTA PROGRESO, C.P. 38610, ACAPULCO GRO. |
| IMSS/Delegación Hidalgo | LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-771-7140-399 | olivia.ramirez@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ARRIAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO. |
| IMSS/Delegación Jalisco | ARMANDO VILLARREAL CASTILLO | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO | (33)32831240 ext. 30100 | armando.villarreal@imss.gob.mx | PERIFERICO SUR NO 8000 |
| IMSS/Delegación México Oriente | FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 5956 2597 | francisco.garduno@imss.gob.mx | CALLE 4 NO. 25, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX |
| IMSS/Delegación México Poniente | LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 722 2321664 | vanessa.ortega@imss.gob.mx | VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140 |
| Delegación Michoacán | LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-433-312-9618 | carlos.maciell@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SANSÓN FLORES No. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN |
| IMSS/Delegación Morelos | CLAUDIA LAUREANO PALMA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-777-312-8414 | claudia.laureano@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

| | | | | | |
|-------------------------------------|--|---|------------------------------|---|---|
| IMSS/Delegación Nayarit | RAÚL MANUEL MARDUENO GUERRERO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-311-219-7278 | raul.mardueno@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P. 69120, TEPIC, NAYARIT. |
| IMSS/Delegación Nuevo León | Lic. Lorenzo Ángel De la Garza González | Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos | 01-8181-503-182 | lorenzo.delagarza@imss.gob.mx | Almacen delegacional, manuel I. Barragán no. 4850 nte. Col. Hidalgo c.p. 64260 monterrey, N.L. |
| IMSS/Delegación Oaxaca | Lic. Mario Caballero López | Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento | 01-951-5171-515 | mario.caballero@imss.gob.mx | Almacén Delegacional, Blvd. Guadalupe Hinojosa de Murat no. 527, col. Santa cruz Xoxocotlan, Oax. |
| IMSS/Delegación Puebla | LIC. JORGE ALFONSO RUÍZ ROMERO | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01 222 2230690 Ext. 69090 | lorgeruiz@imss.gob.mx | CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE. |
| IMSS/Delegación Querétaro | C. EMILIO DIAZ FLORES | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-442-211-28-01 | emilio.diaz@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO. |
| IMSS/Delegación Quintana Roo | José Andrés Martínez Aguilar | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01983-8526802 | jose.martinez@imss.gob.mx | Carretera Chetumal - Mérida KM 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo |
| IMSS/Delegación San Luis Potosí | LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-4448-1237-38 | hector.delaloza@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILERS 2da SECCIÓN, C.P. 78436 SAN LUIS POTOSÍ S.L.P. |
| IMSS/Delegación Sinaloa | JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01 (667) 713 8552 | juan.casillas@imss.gob.mx | BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 9755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA. |
| IMSS/Delegación Sonora | VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-644-413-1245 | victor.murrieta@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA |
| IMSS/Delegación Tabasco | Ing. Jorge Romero Cabeñas | Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento | 01-993-315-9263 | jorge.romero@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO. |
| IMSS/Delegación Tamaulipas | ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-834-3160-199 | israel.lopez@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD, VICTORIA TAMAULIPAS |
| IMSS/Delegación Tlaxcala | JAVIER GUEVARA DAVILA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-246-466-5183 | javier.guevarad@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX. |
| IMSS/Delegación Veracruz Norte | C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (228)8176296 | maric.ojeda@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 81000, XALAPA, VER. |
| IMSS/Delegación Veracruz Sur | ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-272-7251-494 | eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 No. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94790, RÍO BLANCO, VER. |
| IMSS/Delegación Yucatán | LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP. | (01-999) 9402564 | cesar.ilmenez@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN |
| IMSS/Delegación Zacatecas | LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ | JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 014928991018 | ignacio.olivera@imss.gob.mx | AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC. |
| IMSS/UMAE Cardiología Nuevo Leon | C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-81-8999-4395, 40298 | fernando.barrera@imss.gob.mx | AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 64360 |
| IMSS/UMAE Cardiología SXO | SERGIO ROSAS GARCÍA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 Ext. 22075 | sergio.rosasa@imss.gob.mx | AV. CUAUHTEMOC NO. 390 COL. DOCTORES DELS. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO |
| IMSS/UMAE Especialidades Coahuila | CESAR SALAS GUERRERO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 8717290810 | cesar.salas@imss.gob.mx | BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN COAHUILA |
| IMSS/UMAE Especialidades Guanajuato | LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ | RESPONSABLE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA | 01-477-717-4800, 31756 | luis.ramos@imss.gob.mx | BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAHUATO |
| IMSS/UMAE Especialidades Jalisco | SALVADOR CARRILLO FLORES | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-3856-1822-51 | salvador.carrillo@imss.gob.mx | BELZARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO. |
| IMSS/UMAE Especialidades La Raza | LIC. LAURA GABRIELA VUOSA COLÍN | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5724-5900, ext. 28118, 28122 | gabriela.vuosa@imss.gob.mx | SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO. |
| IMSS/UMAE Especialidades Nuevo León | LIC. JOSÉ MANUEL PULIDO GONZÁLEZ ANGEL OLAZARAN GARZA | DIRECTOR ADMINISTRATIVO JEFE DE ABASTECIMIENTOS | 01-818-9714-100, ext. 41816 | manuel.pulido@imss.gob.mx angel.olazaran@imss.gob.mx | AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN |
| IMSS/UMAE Especialidades Puebla | YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01 22 242 45 20 | yadhira.salas@imss.gob.mx | CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA. |
| IMSS/UMAE Especialidades Sonora | ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-644-414-4246 | rafael.garciaca@imss.gob.mx | GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUAI S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN SONORA |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

| | | | | | |
|---|--|---|-------------------------------|---------------------------------|---|
| IMSS/UMAE Especialidades SIOI | Ing. Rafael de Jesús Sanchez Dueñas | Titular del Depto. De Abastecimiento | 5627-6900 | rafael.sanchez@imss.gob.mx | Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06720 Ciudad de México. |
| IMSS/UMAE Especialidades Veracruz | CESAR UTRERA ROSAS | JEFE DE DEPARTAMENTO | 012299341564 | cesar.utera@imss.gob.mx | CUAUTÉMOC S/N ESC. CERVANTES Y PADILLA, VERACRUZ VER. |
| IMSS/UMAE Especialidades Yucatán | LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-999-9225-656 | efrain.caceres@imss.gob.mx | CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150. MÉRIDA YUCATÁN |
| IMSS/UMAE General La Raza | JULIO CARLOS VODGAN BASURTO ORTIZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57-24-59-00 Ext. 24311 | julio.basurto@imss.gob.mx | Antonio Valeriano s/n, Esquina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990 |
| IMSS/UMAE Gineco Jalisco | LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-999-668-3000 | oscar.mora@imss.gob.mx | BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000. SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO. C.P. 44440 |
| IMSS/UMAE Gineco Nuevo León | Lic. Fidel Octaviano Ponce Salinas | Jefe de Depto. de Abastecimiento y Equipamiento | 01-8150-3132 | fidel.ponce@imss.gob.mx | AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L. |
| IMSS/UMAE Gineco Pediatría Guanajuato | Dr. José L.F. Luna Anguiano Dr. Manuel López Martínez | Director Médico Director Adm. Dvo. | 01-477-717-4800 ext. 31841 | manuel.lopez@imss.gob.mx | BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37320 |
| IMSS/UMAE Gineco SIOI | LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER HERNÁNDEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 58 50 6422 EXT. 28033 | armando.lover@imss.gob.mx | AV. RIO MAGDALENA NO. 289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DELS. ALVARO OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO. |
| IMSS/UMAE Ginecología La Raza | Serita Fabiola Montiel Pacheco | Jefe del Departamento de Abastecimiento | 57-24-59-00 Ext. 24311 | serita.montiel@imss.gob.mx | Antonio Valeriano SN esquina con Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990 |
| IMSS/UMAE Oncología SIOI | Lic. Noel Cruz Sanchez | Titular del Depto. De Abastecimiento | 5627-6900 Ext. 21951/22608 | noel.cruz@imss.gob.mx | AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC. C.P. 06720, CD DE MÉX. |
| IMSS/UMAE Pediatría Jalisco | ING. ISAAC GÓMEZ TORRES | TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 36-68-30-00 Ext. 31702 | isaac.gomez@imss.gob.mx | Bellardo Domínguez #795, Col. Independencia, Guadalupe Jalisco, C.P. 44940 |
| IMSS/UMAE Pediatría SIOI | ING. ISAAC GÓMEZ TORRES | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 56276900 ext 21933 | isaac.gomez@imss.gob.mx | AV. CUAUTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO |
| IMSS/UMAE Traumatología Lomas Verdes | LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 59 71 08 04 | enrique.albarran@imss.gob.mx | AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P. 59150 |
| UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas | ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57546258 | alejandro.rodriguez@imss.gob.mx | AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL; COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO |
| IMSS/UMAE Traumatología Nuevo León | C. Javier Herrera Calvillo | Titular del Depto. De Abastecimiento | 01-8181-50-3190 | javier.herrera@imss.gob.mx | Av. Pinosuarez s/n, Col. Centro entre calle Cuauhtémoc y Pinosuarez, C.P. 64000, Monterrey Nuevo León |
| IMSS/UMAE Traumatología Puebla | L.C.C. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01 222 249 30 99 ext 151 | luis.moreno@imss.gob.mx | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP ESQ. 6 PTE. COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA. |

** PARA IMSS

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

SINATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN FERT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000089855-2018

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
088001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 837 RECIBIDO EL 15/03/2018 PARA MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 21/03/2018

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,829,489,376.04
 Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 118001 Centro de Costos: 150900

| COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|---|-----|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 41,486.9 | 12,002.7 | 12,173.0 | 11,740.7 | 244,573.5 | 241,208.2 | 230,866.1 | 216,804.3 | 608,376.2 | 10,137.9 |
| RESPONSABLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 12,023.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lid. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



1970



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180056

ANEXO 4

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INTEGRO



JUSTESA
IMAGEN MEXICANA

ANEXO 11 PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-019GYR047-E49-2017 FECHA: OCT. 16-2017 FAB. (), DIST. (XX), NO. DE PREI IMSS: 0100031889
 NOMBRE DEL LICITANTE: JUSTESA IMAGEN MEXICANA S.A. DE C.V. DOMICILIO: Boulevard Picacho - Ajusco 130-104, Col. Jardines en la Montaña,
 Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México
 TEL.: 55 54832970 FAX: 55 54832979 R. F. C.: JIM 930715 P17 CORREO ELECTRÓNICO: pavel.alvarado@bracco.com MEDIANA (xx)
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA ()

| Clt. No. [12] | CLAVE(S) [13] | | | PVR [14] | Cantidad Máxima [15] | Cantidad Mínima [16] | Porcentaje de descuento/Oferido [17] | IMPORTE TOTAL [18] |
|----------------------|---------------|------|-----------|------------|----------------------|----------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| | Gpo | Esp. | Dif. Var. | | | | | |
| 183 | 070 | 580 | 0134 01 | \$ 211.00 | 18,930 | 6,772 | 2.00% | \$3,500,785.40 |
| 187 | 070 | 581 | 0125 01 | \$ 765.06 | 78,883 | 31,554 | 10.07% | \$64,273,081.66 |
| 189 | 070 | 581 | 0141 00 | \$ 343.70 | 90,462 | 36,189 | 15.6% | \$26,241,216.96 |
| 194 | 070 | 590 | 0041 11 | \$ 2000.00 | 1,416 | 588 | 3.00% | \$2,747,040.00 |
| 196 | 070 | 590 | 0066 11 | \$ 434.57 | 60,658 | 24,264 | 3.00% | \$25,569,166.74 |
| SUBTOTAL [19] | | | | | | | | \$112,331,290.76 |
| IVA [20] | | | | | | | | \$17,973,006.52 |
| TOTAL [21] | | | | | | | | \$130,304,297.28 |

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPUESTA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA. EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA. LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y SESENTA DÍAS ADICIONALES. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

*** EN CASO DE QUE NO SE ADJUDIQUE A UNA SEGUNDA FUENTE DE ABASTECIMIENTO, ACEPTO QUE SE ME ADJUDIQUE EL 100% DE LA CANTIDAD SOLICITADA, DE ACUERDO CON LA CANTIDAD OFERTADA PARA LO CUAL OFERTÉ EL 100% DE LA CANTIDAD REQUERIDA.



MTR. RAYMUNDO PAVEL ALVARADO PALMA
 APODERADO LEGAL

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 Electrónica LA-019GYR047-E49-2017
 LICITANTE: JUSTESA IMAGEN MEXICANA S.A. DE C.V.

JUSTESA IMAGEN MEXICANA S.A. DE C.V.
 Blvd. Picacho Ajusco S/N, 14210 Tlalpan, CDMX
 C.P. 14210 México, D.F.
 Tel. 5483 2970 Fax 5483 2979
 RFC: JM630715-P17

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-E49-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 020 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA 2018" DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN 0064/2017, 15038-4/2018, EXPEDIENTE IN-368/2017, PARA LAS PARTIDAS 80, 81, 98, 115, 193, 194 Y 195 SIGNADA POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 5 DE ABRIL DEL 2018, EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN CALLE DURANGO 291, CUARTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE INDICAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN, NO. 00641/30.15/1684/2018, EXPEDIENTE IN-368/2017, PARA LAS PARTIDAS 80, 81, 98, 115, 193, 194 Y 195 SIGNADA POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, SERVIDORA PÚBLICA FACULTADA PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.8 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. ASIMISMO, SE INFORMA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MÉXICO, Y SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DÉCIMO PÁRRAFO DE LA LEY, EN ESTE ACTO NO SE CONTÓ CON LA ASISTENCIA DE OBSERVADORES.

ANTECEDENTES

- 1. EL 30 DE OCTUBRE DEL 2017, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE FALLO EN EL PISO 8 DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE DURANGO 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196GR047-E49-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA 2018".

II. QUE JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V., MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017, SOLICITÓ LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO PARA LA PARTIDA 194 Y 195, TODA VEZ QUE DICHAS PARTIDAS FUERON ADJUDICADAS AL LICITANTE GHERSA, S.A. DE C.V., QUIEN NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO PARA EL PRODUCTO ADJUDICADO DENOMINADO VIZUMAX HD COMO PARTE DE SU PROPUESTA; SIN EMBARGO, EN EL REQUERIMIENTO PUBLICADO SE ESPECIFICÓ QUE SI LO REQUERÍA, SITUACIÓN QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

QUE JUAMA, S.A. DE C.V., MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, SOLICITÓ LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO PARA LA PARTIDA 193, TODA VEZ QUE DICHA PARTIDA FUE ADJUDICADA AL LICITANTE GHERSA, S.A. DE C.V., QUIEN NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO PARA EL PRODUCTO ADJUDICADO DENOMINADO VIZUMAX HD COMO PARTE DE SU PROPUESTA; SIN EMBARGO, EN EL REQUERIMIENTO PUBLICADO SE ESPECIFICÓ QUE SI LO REQUERÍA, SITUACIÓN QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

III. POR LO QUE EL 16 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON OFICIOS NÚMERO 095384611810/2017004901 Y 095384611810/2017005056, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, REMITTIÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ELABORADO POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, EN EL CUAL SEÑALÓ LA EXISTENCIA DE ERROR EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO EN LA LICITACIÓN LA-0196GR047-E49-2017, ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 193 CLAVE 070 590 0033 11 01, EN LA LICITACIÓN LA-0196GR047-E49-2017, ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 193 CLAVE 070 590 0033 11 01, PARTIDA 194 CLAVE 070 590 0041 11 01 Y PARTIDA 195 CLAVE 070 590 00696 11 01 DEL LICITANTE GHERSA, S.A. DE C.V. Y LA PARTIDA 80 CLAVE 060 168 0077 11 01, PARTIDA 81 CLAVE 060 168 0085 11 01, PARTIDA 98 CLAVE 060 168 9243 11 01 Y PARTIDA 115 CLAVE 060 314 0054 11 01 DEL LICITANTE SOPORTE MÉDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V. POR LO QUE SOLICITÓ QUE SE GESTIONARA LA INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DICTARA LAS DIRECTRICES A SEGUIR.

IV. EN CONSECUENCIA, EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017, CON OFICIO NÚMERO 09-53-84-61-1GFD/010844, SE SOLICITÓ AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 55 DE SU REGLAMENTO, SU INTERVENCIÓN PARA QUE DICTARA LAS DIRECTRICES A SEGUIR, A FIN DE REALIZAR UN NUEVO FALLO, PARA LAS PARTIDAS 80, 81, 98, 115, 193, 194 Y 195.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



- V. MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0064/1/30.15/1684/2018, EXPEDIENTE IN-368/2017, SIGNADA POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RESOLVIÓ EN SU SEGUNDO RESOLUTIVO LO SIGUIENTE: "... el Área Convocante deberá realizar un Acto de Fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de las propuestas presentadas por las empresas GHERSA, S.A. DE C.V. respecto de las partidas: 193 clave 070.590.0033.11.01, 194 clave 070.590.0041.11.01 y 195 clave 070.590.0066.11.01, por cuanto hace al requisito contenido en el REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LOS GRUPOS 080 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES CONSOLIDADAS DEL PERÍODO 2018, consistente en el Registro Sanitario, el cual forma parte de la convocatoria y SOPORTE MÉDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V. para las partidas 80 clave 060.168.0077.11.01, 81 clave 060.168.0085.11.01, 98 clave 060.168.9243.11.01 y 115 clave 060.314.0054.11.01, por cuanto hace a los puntos 4.2 inciso, c), 6.1. del artículo 3 de la convocatoria, observando la normatividad que rige la materia, ajustando su evaluación a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria de la licitación que nos ocupa, así como a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo analizado en el considerando V ...".
- VI. POR LO QUE PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA CITADA RESOLUCIÓN, CON OFICIO NÚMERO 09-53-84-61-1CFD/002445, DEL 27 DE MARZO DE 2018, SE SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PARTIDAS 80, 81, 98, 115, 193, 194 Y 195.

VII. CON OFICIO NÚMERO 095384611810/2018001166, DEL 3 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, REMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA PARTIDA 193 CLAVE 070 590 0033 11 01, PARTIDA 194 CLAVE 070 590 0041 11 01 Y PARTIDA 195 CLAVE 070 590 0066 11 01, LA PARTIDA 80 CLAVE 060 168 0077 11 01, PARTIDA 81 CLAVE 060 168 0085 11 01, PARTIDA 98 CLAVE 060 168 9243 11 01 Y PARTIDA 115 CLAVE 060 314 0054 11 01.

VIII. EL 4 DE ABRIL DEL 2018, SE PUBLICÓ A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET EL AVISO DE ACTO DE FALLO EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-E49-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 080, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA 2018" PARA LAS PARTIDAS 80, 81, 98, 115, 193, 194 Y 195.

A CONTINUACIÓN, SE EMITE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES, EL FALLO EN ESPECÍFICO PARA LAS PARTIDAS 80, 81, 98, 115, 193, 194 Y 195 DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA Y DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN NO. 0064/1/30.15/1684/2018, EXPEDIENTE IN-368/2017, EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS



COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS A LOS LICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, Y ADEMÁS OFERTARON UN DESCUENTO MAYOR RESPECTO A OTROS LICITANTES Y APLICADO ESTE, SON LOS PRECIOS UNITARIOS MÁS BAJOS.

| licitante | partida | monto adjudicado |
|---|---------|------------------|
| JUJAMA, S.A. DE C.V. | 193 | 2,887,943.24 |
| | TOTAL | 2,887,943.24 |
| JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S. A. DE C. V. | 194 | 2,747,040.00 |
| | 195 | 25,559,166.74 |
| TOTAL | TOTAL | 28,318,206.74 |
| REPRESENTACIONES MD, S.A. DE C.V. | 115 | 16,545,272.52 |
| | TOTAL | 16,545,272.52 |
| SOPORTE MEDICO INTEGRAL S.A. DE C.V. | 80 | 4,845,740.81 |
| | 81 | 2,629,057.92 |
| | 98 | 4,047,543.57 |
| TOTAL | TOTAL | 11,522,342.30 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LOS BIENES ADJUDICADOS GENERAN EL 16 % AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

DESGLOSE POR ENTE CONSOLIDADO:

| licitante | partida | subpartida | descripcion | cantidad | precio unitario | precio total | descuento | precio neto | precio con IVA | importe maximo adjudicado | importe maximo adjudicado con IVA | entidad |
|--------------------------------------|---------|------------|-------------|----------|-----------------|--------------|-----------|-------------|----------------|---------------------------|-----------------------------------|---|
| SOPORTE MEDICO INTEGRAL S.A. DE C.V. | 80 | 080 | 0077 | 11 | 01 | 2.74 | 4.00 | 2.63 | 1627223 | 4,279,596.49 | 5,906,819.48 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) |
| | | | | | | 2.74 | 4.00 | 2.53 | 89432 | 225,208.16 | 225,208.16 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) |
| | | | | | | 2.74 | 4.00 | 2.63 | 18049 | 47,488.87 | 47,488.87 | SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA) |
| 80 | 080 | 168 | 0077 | 11 | 01 | 2.74 | 4.00 | 2.63 | 2898 | 7,805.94 | 7,805.94 | PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX) |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



| LICITANTE | PARTIDA | GRUPO | GEN | ESP | DIR | VAR | EMPAQUE | DESCUENTO OPERATIVO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO | DEPENDENCIA |
|-----------|---------|-------|-----|------|-----|-----|---------|---------------------|--|----------------------------|---------------------------|---|
| | 80 | 080 | 188 | 0077 | 11 | 01 | 2.74 | 4.00 | 2.63 | 21624 | 56,871.12 | SERVICIOS DE SALUD DE CHIHAJAHUA |
| | 80 | 080 | 188 | 0077 | 11 | 01 | 2.74 | 4.00 | 2.63 | 16036 | 42,174.88 | CHIHUAHUENSE DE SALUD |
| | 80 | 080 | 188 | 0077 | 11 | 01 | 2.74 | 4.00 | 2.63 | 6192 | 16,284.36 | SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA |
| | 80 | 080 | 188 | 0077 | 11 | 01 | 2.74 | 4.00 | 2.63 | 16413 | 43,166.19 | INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO |
| | 80 | 080 | 188 | 0077 | 11 | 01 | 2.74 | 4.00 | 2.63 | 4401 | 11,574.83 | SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y/O SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. |
| | 80 | 080 | 188 | 0077 | 11 | 01 | 2.74 | 4.00 | 2.63 | 21276 | 55,955.86 | SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO. |
| | 80 | 080 | 188 | 0077 | 11 | 01 | 2.74 | 4.00 | 2.63 | 1000 | 2,630.00 | SERVICIOS DE SALUD DE MICHHOACAN |
| | 80 | 080 | 188 | 0077 | 11 | 01 | 2.74 | 4.00 | 2.63 | 3950 | 10,388.50 | NAVARRIT |
| | 80 | 080 | 188 | 0077 | 11 | 01 | 2.74 | 4.00 | 2.63 | 5000 | 13,150.00 | SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA |
| | 80 | 080 | 188 | 0077 | 11 | 01 | 2.74 | 4.00 | 2.63 | 5738 | 15,080.94 | SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ |
| | 80 | 080 | 188 | 0077 | 11 | 01 | 2.74 | 4.00 | 2.63 | 1680 | 4,418.40 | SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA |
| | 80 | 080 | 188 | 0077 | 11 | 01 | 2.74 | 4.00 | 2.63 | 215 | 565.45 | HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO |
| | 80 | 080 | 188 | 0077 | 11 | 01 | 2.74 | 4.00 | 2.63 | 1280 | 3,392.70 | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO |
| | 80 | 080 | 188 | 0077 | 11 | 01 | 2.74 | 4.00 | 1.86 | 1192165 | 2,217,428.90 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) |
| | 81 | 080 | 188 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 56150 | 105,071.40 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) |
| | 81 | 080 | 188 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 8052 | 14,995.32 | SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA) |
| | 81 | 080 | 188 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 2440 | 4,538.40 | PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX) |
| | 81 | 080 | 188 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 5420 | 10,081.20 | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUEBLA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA |
| | 81 | 080 | 188 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 10284 | 19,128.24 | SERVICIOS DE SALUD DE CHIHAJAHUA |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



| LEGITIMANTE | PARTIDA | GRUPO | REL | ESPE | DIF | MAJ | GRU | DESCUENTO OFERTADO | BIENES UNIDAD CON DESCUENTO APLICADO | CANTIDAD MAYOR ADJUDICADA | IMPORTE MAYOR ADJUDICADO | DEPENDENCIA |
|-------------|---------|-------|-----|------|-----|-----|------|-----------------------|---|---------------------------------|--------------------------------|---|
| | 81 | 060 | 168 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 11817 | 21,879.82 | INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD |
| | 81 | 060 | 168 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 6120 | 11,283.20 | SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA |
| | 81 | 060 | 168 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 21040 | 39,134.40 | INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO |
| | 81 | 060 | 168 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 2390 | 4,389.60 | SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y/O SECTORIAL DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO |
| | 81 | 060 | 168 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 28922 | 50,074.92 | SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO |
| | 81 | 060 | 168 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 9000 | 16,740.00 | SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCAN |
| | 81 | 060 | 168 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 8000 | 14,880.00 | HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE |
| | 81 | 060 | 168 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 2790 | 5,115.00 | SERVICIOS DE SALUD DE NAVARRIT |
| | 81 | 060 | 168 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 15000 | 27,900.00 | SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA |
| | 81 | 060 | 168 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 8600 | 15,810.00 | SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ |
| | 81 | 060 | 168 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 3425 | 6,370.50 | SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA |
| | 81 | 060 | 168 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 1200 | 2,232.00 | SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO |
| | 81 | 060 | 168 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 10614 | 19,742.04 | SECRETARÍA DE SALUD Y OP.D. SALUD DE TLAXCALA |
| | 81 | 060 | 168 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 2.00 | 1.86 | 2763 | 5,176.38 | HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, DR. EDUARDO LICEAGA |
| | 81 | 060 | 168 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 310 | 576.60 | HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO |
| | 81 | 060 | 168 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 370 | 698.20 | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO |
| | 81 | 060 | 168 | 0085 | 11 | 01 | 1.92 | 3.00 | 1.86 | 8400 | 15,624.00 | INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 1834082 | 2,696,100.64 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 173530 | 255,089.10 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (SSSTE) |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



| LICITANTE | PARTIDA | GPO | GEN | ESR | DIF | JAR | PAR | DESEMBOLSO DESEMBOLSO | PREGIO UNITARIO CON APLICADO | CANTIDAD MAYOR ADJUDICADO | IMPORTE MAYOR ADJUDICADO | DEPENDENCIA |
|-----------|---------|-----|-----|------|-----|-----|------|--------------------------|------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--|
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 27059 | 39,776.73 | SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA) |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 9875 | 14,516.25 | PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX) |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 67586 | 99,351.42 | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 12792 | 18,804.24 | SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 18105 | 28,004.35 | CHALUHUENSE DE SALUD INSTITUTO |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 90386 | 132,867.42 | INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 73050 | 107,383.50 | INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 6236 | 9,166.92 | SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y/O SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 71483 | 105,094.71 | SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 25000 | 36,750.00 | SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 7000 | 10,290.00 | HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 20000 | 29,400.00 | SERVICIOS DE SALUD DE NAVARIT |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 50000 | 73,500.00 | SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 37125 | 54,573.75 | SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 30046 | 44,167.62 | SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 44608 | 66,014.73 | SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 67258 | 98,889.26 | SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 40000 | 58,800.00 | HOSPITAL DE LA MUJER |
| | 98 | 060 | 168 | 9243 | 11 | 01 | 1.54 | 4.00 | 1.47 | 23400 | 34,398.00 | HOSPITAL GENERAL DE MEXICO DR. ENRIQUE |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



| LIQUIDANTE | PARTIDA | GRUPO | GEN | ESP | DIF | MAR | PAR | DESGASTO DETERMINADO | PRECIO UNITARIO CON DESGASTO APLICADO | CANTIDAD MAYOR ADJUDICADO | IMPORTE MAYOR ADJUDICADO | DEPENDENCIA |
|---|---------|-------|-----|------|-----|-----|--------|-------------------------|--|---------------------------------|--------------------------------|--|
| | 115 | 080 | 314 | 0054 | 11 | 01 | 259.41 | 9.90 | 233.72 | 855 | 199,830.00 | SECRETARÍA DE SALUD Y OP.D. SALUD DE TAMPALA |
| | 115 | 080 | 314 | 0054 | 11 | 01 | 259.41 | 9.90 | 233.72 | 50 | 11,686.00 | HOSPITAL DE LA MUJER HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO AGUIRRE" |
| | 115 | 080 | 314 | 0054 | 11 | 01 | 259.41 | 9.90 | 233.72 | 2050 | 479,126.00 | HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO |
| | 115 | 080 | 314 | 0054 | 11 | 01 | 259.41 | 9.90 | 233.72 | 4 | 934.36 | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO |
| | 115 | 060 | 314 | 0054 | 11 | 01 | 259.41 | 9.90 | 233.72 | 20 | 4,024.40 | |
| | | | | | | | | | TOTAL | 70,791 | 16,545,272.52 | |
| JUANA, S.A. DE C.V. | 193 | 070 | 590 | 0033 | 11 | 01 | 136 | 0.01 | 135.98 | 20986 | 2,853,676.26 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) |
| | 193 | 070 | 590 | 0033 | 11 | 01 | 136 | 0.01 | 135.98 | 80 | 10,878.40 | SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA |
| | 193 | 070 | 590 | 0033 | 11 | 01 | 136 | 0.01 | 135.98 | 12 | 1,631.76 | SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ |
| | | | | | | | | | TOTAL | 160 | 21,756.00 | CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHAMPASHOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD SALUD |
| | 193 | 070 | 590 | 0033 | 11 | 01 | 136 | 0.01 | 135.98 | 160 | 21,756.00 | |
| | | | | | | | | | TOTAL | 21,238 | 2,887,943.24 | |
| JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C. V. | 194 | 070 | 590 | 0041 | 11 | 01 | 2000 | 3.00 | 1,940.00 | 1376 | 2,669,440.00 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) |
| | 194 | 070 | 590 | 0041 | 11 | 01 | 2000 | 3.00 | 1,940.00 | 12 | 23,290.00 | SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA |
| | 194 | 070 | 590 | 0041 | 11 | 01 | 2000 | 3.00 | 1,940.00 | 2 | 3,880.00 | SERVICIOS DE SALUD DE SANTOS FOTOS |
| | 194 | 070 | 590 | 0041 | 11 | 01 | 2000 | 3.00 | 1,940.00 | 25 | 48,500.00 | HOSPITAL DE LA MUJER HOSPITAL NACIONAL |
| | 194 | 070 | 590 | 0041 | 11 | 01 | 2000 | 3.00 | 1,940.00 | 1 | 1,940.00 | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO |
| | 195 | 070 | 590 | 0066 | 11 | 01 | 434.57 | 3.00 | 421.53 | 50544 | 21,305,812.32 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) |
| | 195 | 070 | 590 | 0066 | 11 | 01 | 434.57 | 3.00 | 421.53 | 9282 | 3,912,641.46 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) |
| | 195 | 070 | 590 | 0066 | 11 | 01 | 434.57 | 3.00 | 421.53 | 850 | 273,994.50 | SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA |
| | 195 | 070 | 590 | 0066 | 11 | 01 | 434.57 | 3.00 | 421.53 | 12 | 5,059.36 | SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA |



| LICITANTE | PARTEIDA | GRUPO | GEN | ES | DUR | VAR | PRECIO | DESCUENTO | DESCUENTO | PRECIO | CANTIDAD | IMPORTE | DEPENDENCIA |
|-----------|----------|-------|-----|------|-----|-----|----------|-----------|-----------|----------|------------|---------------|---|
| | | | | | | | UNITARIO | OFERTADO | OFERTADO | UNITARIO | ADJUDICADO | ADJUDICADO | |
| | 185 | 070 | 590 | 0086 | 11 | 01 | 434.57 | 3.00 | 3.00 | 421.53 | 150 | 63,229.50 | CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD SALUD |
| | 185 | 070 | 590 | 0086 | 11 | 01 | 434.57 | 3.00 | 3.00 | 421.53 | 20 | 8,430.60 | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO |
| TOTAL | | | | | | | | | | | 62,074 | 28,316,206.74 | |

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁN PRESENTARSE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA EMISIÓN DEL FALLO, CON LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8, Y ENTREGARLOS AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, CON EL FIN DE QUE SE PUEDAN FIRMAR LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EL 20 DE ABRIL DEL 2018, A LAS 12:00 HRS. EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS QUE SE UBICADA EN LA CALLE DURANGO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 84 DE SU REGLAMENTO:

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGAR AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:

Persona moral:

- > Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- > Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

2018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



- b. Registro Patronal.
- c. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- f. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1., HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.
En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.
En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.
En caso de que el licitante formó parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.
APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores obreros patronales inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.
- i. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

j. En su caso, convenio de participación conjunta.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS POR PARTE DE LOS ENTES CONSOLIDADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY Y 84 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA Y EL DOCUMENTO DENOMINADO "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES", QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE 4 HOJAS, DE FORMA IMPRESA Y ARCHIVO ELECTRÓNICO.

ASIMISMO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN DE ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN EL CASO DEL IMSS, AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY Y LOS DEMÁS ENTES EN LOS DOMICILIOS INDICADOS EL DOCUMENTO DENOMINADO "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES".

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CON MOTIVO QUE EL FALLO DE LA PARTIDA 115 NO RECOYÓ EN LICITANTE DIVERSO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY QUE ESTABLECE:

"EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CONTRATOS DERIVADOS DE LOS ACTOS DECLARADOS NULOS, DICHS ACUERDOS SERÁN VÁLIDOS Y EXIGIBLES HASTA EN TANTO SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN, PERO SERÁ NECESARIO TERMINARLOS ANTICIPADAMENTE CUANDO LA REPOSICIÓN DE ACTOS IMPLIQUE QUE DEBE ADJUDICARSE A UN LICITANTE DIVERSO, DEBA DECLARARSE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO O SE HAYA DECLARADO SU NULIDAD TOTAL."

SITUACIÓN QUE NO ACONTECIO PARA LA PARTIDA 115 YA QU RESULTA ADJUDICADA LA EMPRESA REPRESENTACIONES MD, S.A. DE C.V., MISMA QUE EN EL FALLO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, POR TANTO EL CONTRATO NO SE DARÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, SE SEÑALA EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE NOTIFICA EL FALLO, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, SE SEÑALA QUE ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE: LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS; ASIMISMO SE SEÑALA QUE LA C. MARTHA PATRICIA REYES PLATA, TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN Y LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, REALIZARON LA EVALUACIÓN LEGAL Y LA ECONÓMICA.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 17:20 HORAS, DEL 5 ABRIL DE 2018.

ESTA ACTA CONSTA DE 26 HOJAS, QUE SE INTEGRA DE 7 HOJAS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, 4 HOJAS DE LAS "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES" Y 15 HOJAS DE LA PRESENTE ACTA, LA CUAL SE FIRMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

SERVIDORES PÚBLICOS

| | | |
|-----------------------------|--|--|
| LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ | TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS. | |
|-----------------------------|--|--|



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



| | | |
|--------------------------|---|--|
| LIC. DIANA GÓMEZ ANGELES | REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA. | |
|--------------------------|---|--|

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

| | |
|-------------------------------|--|
| LIC. ENRIQUE JIMÉNEZ ESCOBEDO | |
|-------------------------------|--|

FIN DEL ACTA

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



03 ABR 2018

Ciudad de México a 03 de abril de 2018

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

No. 0953846118107201800

03 ABR 2018

RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

1166

Lic. Alma Rosa Medrano Díaz
Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Presente

Me refiero a su oficio número 09 53 84 61 1CFD/002445, a través del cual hace de conocimiento la resolución No. 00641/30.15/1684/2018, emitida por el Órgano Interno de Control en el IMSS, referente al expediente de inconformidad IN-368/2017, mediante el cual en su segundo resolutivo señala:

"... el Área Convocante deberá realizar un Acto de Fallo, debidamente fundado y motivado, previa evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes..."

Por lo que solicita de enviar la nueva evaluación técnica de las propuestas técnicas presentadas por la empresas interesadas respecto de las claves 070.590.0033.11.01, 070.590.0041.11.01, 070.590.0066.11.01, 060.168.0077.11.01, 060.168.0085.11.01, 060.168.9243.11.01 y 060.314.0054.11.01

Derivado de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en el IMSS y acatando lo establecido en el SEGUNDO resolutivo es que esta División de Planeación de Bienes Terapéuticos remite la evaluación de las claves 070.590.0033.11.01, 070.590.0041.11.01, 070.590.0066.11.01, 060.168.0077.11.01, 060.168.0085.11.01, 060.168.9243.11.01 y 060.314.0054.11.01, realizada por las áreas técnicas.

Por lo anterior, envío a usted la siguiente documentación acatando el SEGUNDO resolutivo:

- Responder técnico de las claves 070.590.0033.11.01, 070.590.0041.11.01, 070.590.0066.11.01, 060.168.0077.11.01, 060.168.0085.11.01, 060.168.9243.11.01 y 060.314.0054.11.01, de las empresas interesadas en las mismas, firmado por la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 00000089556-2018, mediante el cual se soporta la contratación.

Respecto a los dictámenes de disponibilidad de las dependencias de conformidad con el Acuerdo de Consolidación del 11 de agosto de 2017, se deberá tomar en cuenta lo previsto en el punto 11 último párrafo que establece lo siguiente:

En caso de que al realizarse los procedimientos de adquisición, no se adjudique la adquisición de algunos de los bienes terapéuticos, cuya contratación continúa siendo necesaria y ésta se realice en el año 2018, se entenderá que los efectos de la autorización presupuestal de cada uno de los entes públicos participantes formulada en el sentido de que contarán con los recursos necesarios para hacer frente a los compromisos asumidos, continuarán vigentes durante esa anualidad, por lo que, esos documentos se utilizarán en el desarrollo de los procedimientos que resulten procedentes. En los casos de los entes públicos participantes que no entreguen de manera anticipada su autorización presupuestal oficial, ésta se reservará el derecho para verificar el pago y considerar su inclusión o no en los procedimientos de adquisición de los ejercicios fiscales subsiguientes.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Ciudad de México, a 03 de abril de 2018 1166

Oficio No. 095384611810/201800 03 APR 2018

Por lo anterior, y conforme al ACUERDO para llevar a cabo los "Procedimientos de Contratación Consolidados para el ejercicio fiscal 2018" para la adquisición de bienes terapéuticos, materiales de curación, radiológico y de laboratorio, medicamentos y vacunas del Cuadro Básico y del Catálogo de Insumos del Sector Salud, mismo que fue firmado el 11 de agosto de 2017 en apego al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y al artículo 13 de su Reglamento, a la fecha, todos los entes adheridos a dicho Acuerdo continúan consolidados, habiendo manifestado en su momento que cuentan con la disponibilidad presupuestal respectiva para hacer frente a los compromisos asumidos, por lo que los oficios emitidos para tales efectos continúan vigentes durante el 2018 para el desarrollo de los procedimientos que resulten procedentes, tal y como se acordó en el punto 11 del citado documento de consolidación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE


Gabriel Barreto Olmos
Titular

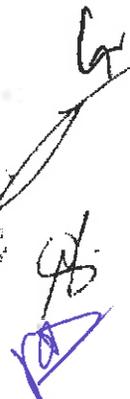
C.C.P.

María del Pilar Buerba Gómez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto
María Guadalupe Berrano Zarifian - Titular de la Coordinación de Bienes y Servicios
José Luis Estrada Aguilar - Titular de la Dirección General de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud

(*) Se anexa copia por el Sistema de Gestión.

ALMC/JOVC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Table with multiple columns containing data for various items, including status (e.g., CUMPLE, NO CUMPLE), dates, and locations. Includes handwritten notes and a signature 'ca' at the top.

ATENTAMENTE
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA SHOREÑO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



002888

2017 "AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

24 de octubre de 2017

Oficio Núm. 09-A3-61-61-1-2070/ 2174

Lic. María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
25 OCT 2017
15:415
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

Con fecha 16 de octubre del año en curso, la empresa Soporte Médico Integral, S.A. de C.V., presentó en esta Coordinación lo siguiente:

- Escrito dirigido a la Coordinación de Control Técnico de Insumos, en papel membretado con la razón social del licitante, en el que solicita la evaluación del producto que a continuación se señala, haciendo referencia a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número LA-0190YR-17-E-9-2017 Electrónica.
- La cantidad de muestra indicada en el listado del Anexo "CLAVES CON MUESTRAS 2018": 8 piezas.
- Certificado de análisis del lote de las muestras entregadas.
- Copia legible del Registro Sanitario vencido expedido por la COFEPRIS y copia legible del acuse de la Solicitud de Prórroga del mismo.

EQUIPOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y COLECCIÓN DE LIQUIDOS EN DOS VOLUMENES DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA. ESTÉRIL Y DESECCABLE. CAPACIDAD 2100 A 2500 ML., clave: 060.314.0054.11.01

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación distintiva y(o) Marca: RESMED Lote: 1350917
 Registro Sanitario: 030512043 SS Fecha de elaboración: SEP/17
 Catálogo o Modelo: FM-2500 Fecha de caducidad: SEP/22
 País de origen: México
 Fabricante: Técnica Medical, S.A. de C.V.
 Proveedor: Soporte Médico Integral, S.A. de C.V.

* El licitante al entregar copia del Registro sanitario vencido, no adjuntó copia del comprobante de pago sin la totalidad del trámite de solicitud de prórroga de dicho Registro del cual derivó de la consulta en la página de COFEPRIS se obtuvo resultado de "Trámite No Encontrado", además adjunta copia de acuse de formato de respuesta a prevención ingresado en la COFEPRIS en julio de 2011 con estatus "Trámite en evaluación" en el portal de la COFEPRIS, sin embargo, el único documento entregado no permite verificar que dicho trámite sea en seguimiento a la solicitud de prórroga del Registro sanitario, al no adjuntarse los anexos para tener conocimiento de los términos de la COFEPRIS, es en consecuencia, la respuesta otorga el fabricante.

La revisión técnico-sanitaria-documental de la muestra recibida, se llevó a cabo considerando:

- Los requisitos establecidos en la presente convocatoria de licitación y sus anexos.

[Handwritten mark]



2017 "AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Oficio Núm. 09-A3-61-61-1-2070/ 2174

Respecto a los requisitos establecidos en la presente convocatoria de licitación y sus anexos, se detectó lo siguiente:

- El licitante no entregó las Especificaciones Técnicas y Metodologías de Prueba del fabricante, requisito establecido en el Numeral 3. "PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE" del Anexo 3 de la presente convocatoria, que a la letra indica:

"[...] Para las claves contenidas en el documento denominado "Claves con muestras.pdf" y que la referencia normativa corresponda a Especificaciones Técnicas del Fabricante, deberán presentar copia legible de las Especificaciones Técnicas del producto, las cuales deberán venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicado la fecha en que éstas entraron en vigor.[...]"

El requisito antes mencionado es causal de desechamiento de acuerdo a lo indicado en el inciso r) del numeral 4.4 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la presente convocatoria de licitación, que a letra dice:

"[...] r) Cuando el licitante presente de forma parcial o incompleta las muestras y documentación de las claves contenidas en el documento denominado: "Claves con muestras.pdf" y Anexo 3 "Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los TLC.pdf" [...]"

El resultado de la revisión técnico-documental del postor que el producto se cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria de licitación en cuestión al existir cumplimiento con: revisión técnico-documental (documentación incompleta) en el Anexo Especificaciones Técnicas de Calidad, que de acuerdo al inciso r) del numeral 4.4 de la presente convocatoria es causal de desechamiento de la propuesta.

[Handwritten signature]
Lic. Mario Alberto Medina Olguín
Jefe de la División de Material de Curación e Instrumental

- c. c. p:
- Dr. Arturo Viniegra - Titular de la Coordinación
 - Lic. Jesús Humberto - Titular de la Coordinación de Adquisición, Logística y Distribución de Insumos
 - Lic. Alma Rosa Medrano - Titular de la División de Bienes Materiales
 - Ana Laura Montes de Oca - Titular de la División de Planeación y Control de Insumos

Folio: 2017-09-01-00

INSTITUTO MARIANO DE SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COMISIONES CONTROL DE ANEXOS
 CONDICIONES PARA LA REGISTRO DE PARTICIPANTES

| CATEGORIA | DESCRIPCION | REQUISITOS | OBSERVACIONES | FECHA | LUGAR | ESTADO | OTROS | REVISOR |
|-----------|-------------|------------|---------------|-------|-------|--------|-------|---------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION CONTROL DE ABASTO
 CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

| CATEGORIA DE PARTICIPANTE | CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES | CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES | CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES | CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES |
|---|--|--|--|--|
| <p>INSTITUCIONES PARTICIPANTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PROCESO DE FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> | <p>CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> | <p>CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> | <p>CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> | <p>CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> |
| <p>CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> | <p>CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> | <p>CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> | <p>CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> | <p>CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> |
| <p>CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> | <p>CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> | <p>CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> | <p>CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> | <p>CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> |
| <p>CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> | <p>CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> | <p>CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> | <p>CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> | <p>CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> |